

FOUNDO 754/11
DICTAMEN 3/12



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3350,

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en el artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal, el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible;

que el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes;

que Juan Carlos Ampuero, fué un fueguino que combatió durante la recuperación de las Islas Malvinas. Juan Carlos Ampuero, Veterano de Guerra de Malvinas nacido y criado en nuestra ciudad, vivió hasta sus 18 años en la calle Thorne casi Bilbao, en el barrio “La Vega”, hasta que él fue convocado para cumplir con el servicio militar, siendo destinado al Batallón de Infantería de Marina N°1, en Puerto Belgrano;

que, en ocasión de estar prestando servicios en dicho lugar, como apuntador de lanzacohetes en la compañía Alfa, es embarcado en el Rompehielos “Almirante Irizar” comisionado a “unas maniobras en el sur” tal como le fue comunicado su traslado hacia Tierra del Fuego, para lo que sería su participación en el Conflicto del Atlántico Sur, en la recuperación de las Islas Malvinas;

que en la mañana del 2 de abril de 1982, Ampuero baja en helicóptero a las Islas Malvinas las 6 de la mañana, junto al contingente que iba como apoyo del grupo del Capitán Giachino, en la ejecución de la “Operación Rosario”. En dicha oportunidad, su tarea consistió en realizar el rastillaje en la ciudad en busca de francotiradores, y luego hacerse cargo de los prisioneros ingleses hasta que fueran destinados a Inglaterra. El mismo 2 de abril es trasladado a Río Grande, a la estancia María Behety, donde funcionaba el Batallón de Infantería de Marina N° 5, para custodia del puente y de los pozos petroleros;


que el mismo Ampuero recordó, en una entrevista radial, su desempeño en Malvinas como una etapa de mucha tensión y muchos miedos debido a lo jóvenes que eran él y sus compañeros;

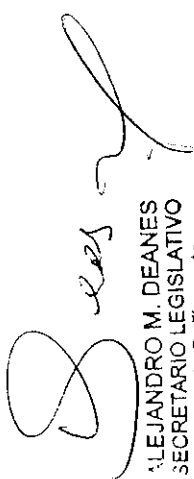
que en entrevista radial aseveró que se sentía como uno más de los ex combatientes olvidados de este país, y lamentó que no haya un registro de los fueguinos que han estado en Malvinas, expresando asimismo el reclamo de “guardar bien la memoria de los chicos caídos en Malvinas”;

que debido a las consecuencias del proceso de “desmalvinización” del cual nuestra ciudad no estuvo exenta, nuestro ex combatiente VGM Juan Carlos Ampuero comentó que la única invitación que recibió en 24 años fue realizada por “Fueguinos Autoconvocados”, de la ciudad de Ushuaia, para participar del acto y desfile cívico militar el 2 de abril de 2006. En dicha oportunidad estuvo también en nuestra ciudad, caminó por sus calles, y declaró al respecto “yo soy un desconocido en Tierra del Fuego”, asimismo expresó que la clase política no sabía de su existencia, ya que “no hay un registro de los fueguinos de han pisado las Malvinas”;

que una vez cumplido su deber en el conflicto de Malvinas, se retira a vivir a la ciudad de Puerto Madryn, donde reside hasta su muerte, acaecida el día 20 de agosto de 2012;

que este Cuerpo de Concejales se hace eco de su preocupación por la falta de reconocimiento de nuestros soldados fueguinos y tiene presente su profundo pesar respecto de que el 2 de abril es un día de formalidades, ya que la memoria por la gesta es un tema de todos los días. Honramos a todos aquellos ex combatientes que encarnan la presencia viva de nuestro histórico anhelo y del irrenunciable reclamo por


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Malvinas, ya que, como expresó Ampuero: "para un ex combatiente, Malvinas es todo los días... llevamos a Malvinas en nuestra vida".

POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREASE** la plazoleta "Juan Carlos Ampuero", la que se emplazará en la Avenida Héroes de Malvinas, cuya ubicación determinará el Departamento Ejecutivo.
- Art. 2º) **COLOCASE** una placa en memoria de su nombre, su lugar y fecha de nacimiento y su participación en la Operación Rosario.
- Art. 3º) **EXCEPTUESE** a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2679/09.
- Art. 4º) **IMPUTESE** el gasto que demande a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Art. 5º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARJO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidana, Martina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 06 ENE. 2015

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 092/2014 Asunto N° 754/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3350 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a Crear plazoleta Juan Carlos Ampuero.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0010 /15



C.P. Padlino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrian Mabella
INTENDENTE